

blica, tienda de mercaderia, oficio de los seviles de ella,
 ò alguna nulidad, q. le incapacite el oficio, q. p. xerende:
 y enxada la villa, del consexo de dha. Carta orden
 Dixo: q. el citado D. Fran. Pasqual Muñoz Ibañes es
 Persona de buena vida, y costumbres, en quien conuix
 xela suficiencia, y habilidad, q. se requiere, y intenez
 en este Ayuntamiento. Padre, ni hijo exerciendo oficio, ni
 incompatible trato, ò comercio en esta Republica dizec
 tar, yndixentam. tienda de mercaderia, oficio de los
 seviles de ella, ni ninguna nulidad, q. le incapacite
 serbir el oficio, q. p. xerende. Y mandaron que de este
 decreto se saque copia, y se remita cerrada, y sellada
 a manos de dho. S. r. Jph Ignacio de Soraneche, para q.
 de cuenta ala R. Camara, como se prebiere en la citada
 orden.

Con lo qual se concluyo este Ayuntamiento. y lo firmaron
 dho. S. res con elyndico Personero, de q. Notarios los Sr. de
 Cavildo daron fe.

D. Mendez Thom. Ibañes Sanchez Amaya
 D. Juan Sanchez Amaya
 D. Juan Sanchez Amaya
 D. Joseph Diaz
 D. Juan Soliano y Rodriguez
 D. Juan Soliano y Rodriguez
 D. Juan Lopez de Andry
 D. Joseph Ortega
 D. Juan Joseph
 D. Juan Boland